



**Resolución N°133/20**

J. Suárez, 02 de setiembre de 2020.-

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**CONSIDERANDO: I)** Que por Resolución N°101/20 este Concejo autorizó la realización de gastos sobre el disponible sobrante correspondiente al Fondo Permanente del mes de Julio de 2020 para el período 01 al 31 de agosto del corriente.

**II)** Que por Resolución N°115/20 este Concejo autorizó la Renovación del Fondo Permanente del mes de Agosto de 2020.

**III)** Que este Concejo autorizó a la Alcaldesa a realizar gastos sobre el Fondo Permanente según Resolución N°001/20 por el monto de hasta \$U100.000 mensuales.

**VI)** Que en sesión de la fecha se presentó Formulario N°00546-2020-217 de Rendición de Gastos del Fondo Permanente del período 01 al 31 de agosto de 2020.

**Atento a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ**

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 01 al 31 de agosto del corriente correspondientes al **Fondo Permanente** por el monto total de \$U48.949 (Pesos Uruguayos Cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve).
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

*Daniela Ruzzo*  
ALCALDESA  
DANIELA RUZZO

*ROBARIO WED*  
CONCEJAL  
ROBARIO WED

*JOAQUIN SUAREZ*  
JOAQUIN SUAREZ